



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación Secretario General F.O

VISTO:

Que por la Resolución HCD N° 358/17, se designa por unanimidad como Secretario General al Dr. Luis Mario Hernando, y que en la misma se estableció como límite a dicha función el día 31/08/2020, fecha en la cual ya estarían los nuevos miembros de este cuerpo en funciones de acuerdo al cronograma electoral establecido.

CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020, y los sucesivos DNU vigentes, emitidos por el PEN y las disposiciones de las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, 428/2020 y 436/2020;

Que en virtud de lo establecido en el art. 2 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS-2018-11-E-UNC-REC – Anexo Único) el 31 de Mayo del corriente año vencían los mandatos de los consiliarios/as y consejeros/as docentes, egresados, no docentes y estudiantes y que por *RR- 2020-542- E-UNC-REC* se dispone la prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as que vencen el 31 de Mayo de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Por todo ello y teniendo en cuenta el Artículo 15 Inciso 22 y Artículo 36 inciso 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al Profesor Dr. Luis Mario Hernando (Leg. 28.804) en el cargo de Secretario General de esta Facultad, a partir del 1 de septiembre del corriente año hasta el 31 de agosto de 2021 ó hasta la renovación de autoridades de este cuerpo, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°: El Dr. Luis Hernando percibirá por sus funciones la retribución correspondiente al cargo de Secretario de Facultad dedicación de tiempo parcial.

ARTICULO 3°: Otorgar al Dr. Luis Hernando licencia sin goce de haberes en el cargo de profesor adjunto - dedicación semiexclusiva - de la cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, por el lapso de su designación como Secretario General.

ARTICULO 4°: Impútese el egreso al Inciso I Fuente 11 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°: Tómese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC., notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.